

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

CONTRATO DE EMBARCO



CLAUDIO MIGUEL OSSES SILVA

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias
Jurídicas y Sociales, dirigida por la profesora señora

RUTH GABRIELA LANATA FUENZALIDA

Concepción, Chile

2011

A modo de presentación

El Derecho Laboral chileno ha sido protagonista de una vorágine de proporciones en los últimos años del Siglo pasado y en los primeros del presente. Ha conocido grandes avances, polémicas de toda clase y una especialización de gran utilidad. Sin embargo, también ha mantenido algunos aspectos incólumes, como si ellos no importaran o no fueran motivo de discusión o enmienda. Es cierto que, cuando aparece algo que resulta novedoso para nuestros ojos, ellos no se despegarán de aquello mientras el encanto que genera su presencia no se extinga o nos parezca conocido y aburrido. Pero eso no es suficiente excusa para despreciar el estudio de lo que puede ser considerado en estos instantes como “tradicional”, debido a que nadie sabe cuándo lo antiguo nuevamente vuelva a sernos provechoso.

Uno de los aspectos del Derecho Laboral que puede encuadrar con cierta facilidad en el concepto de “tradicional” o “poco novedoso” es todo lo que dice relación con el régimen de trabajo a bordo de las naves. Entre estudiar, discutir y sentar premisas o verdades entre algo que siempre ha estado allí y algo que creemos nuevo, es más que obvio que prevalecerá aquello que se encuentre en boga y que permita dar respuestas satisfactorias a los problemas que genera lo desconocido. Sin embargo, la dejación de aquellas instituciones que de antaño existen en desmedro de las recién creadas o reconocidas puede ocasionar estragos en un momento dado. El poco interés, la poca dedicación que se le da al análisis de una rama que no solo es especialísima, sino también por completo técnica y diseminada en diversos cuerpos de Derecho, puede dar paso no solo a la obsolencia de una regulación, sino también a todo lo que un buen laboralista debería de odiar: la violación descarada de *su* Derecho. Dejar de lado una rama del estudio jurídico puede inducir a errores legislativos, judiciales y también al nacimiento de prácticas reñidas con la ley.

Son esas y otras razones las que nos han inducido a proceder a estudiar a la mayor parte de la regulación del trabajo a bordo de las naves, tanto mercantes como de pesca. La razón que nos ha motivado a incluir en una sola obra a ambos estatutos es que podremos comparar cómo dos actividades que parecen ser semejantes, son por completo diferentes cuando deben aplicarse a su respecto míseras reglas divergentes. De la misma manera, resolvimos analizarlas conjuntamente para ver en qué se asemejan y en qué

podrían tener una misma legislación, porque, no obstante ser actividades variadas, comparten ciertas cualidades que las hacen únicas y parecidas.

Y como ya se podrá advertir, el desafío de realizar tamaño esfuerzo es de una especial dificultad. Es inevitable notar la escasa referencia a la doctrina nacional que hemos efectuado, como consecuencia del poco interés y liviandad de estudio de estas actividades en nuestro medio. Es cierto que en Chile no se han dedicado las suficientes páginas para el análisis del régimen laboral de quienes prestan sus servicios a bordo de las naves. Es igualmente verdadero que la regulación existente en Chile es, por poco decir, anacrónica, diseminada y, en algunos aspectos, anticuada y no muy clara. Pero eso no es razón, insistimos, para esta especie de desprecio cometido. Esas son las causas que nos han obligado a emplear nuestro talento para hallar los problemas que encierra la legislación, explicarlos y proponer una solución a los mismos. Lo cual nos constriñe a afirmar que más de alguna conclusión expuesta no es correcta; no es nuestra intención dar una contestación absoluta y definitiva a todo, pero no podemos sino conformarnos con lo realizado.

Pero si la falta de doctrina autorizada ha sido un grave obstáculo en esta travesía, la valiosa jurisprudencia administrativa de la Dirección del Trabajo se convirtió en un excelente amparo. Sus dictámenes, sobre diversos asuntos, algunos no previstos originalmente por nosotros, han sido el sustento de muchas de nuestras opiniones y la base que nos faltaba para terminar con éxito esta arriesgada empresa.

Igualmente, pero en una medida mucho más escasa, hemos recurrido a sentencias de los más altos tribunales nacionales para complementar nuestras opiniones en todos aquellos asuntos que lo merecieren.

Ingresando ahora en la finalidad de la obra, como ya hemos mencionado anteriormente, se ha pretendido con ella analizar los dos regímenes de trabajo a bordo de naves reconocidos en Chile: el de las naves de pesca y el de las mercantes. Con ello, y reiterando lo oportunamente expuesto, hemos anhelado contemplar y describir tanto lo que comparten como lo que difieren. Nuestro interés último es demostrar, con este estudio, que las regulaciones del trabajo a bordo de naves mercantes y naves de pesca pueden fácilmente formar un solo cuerpo, estableciendo, eso sí, todas y cada una de las diferencias, menores pero muy radicales, para cada una de ellas.

Pero el interés mayor que nos mueve es el estudio y entendimiento de la institución más extraña y opuesta a todo el sistema laboral chileno, y que bautiza a esta